

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital..... 2 pesetas mensuales.
Fuera de ella..... 6'75 id. trimestre.... } El pago es anticipado.
Numeros sueltos..... 0'25 id.....
Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial (Casa-hospicio)—La correspondencia se dirigirá al director de dicho establecimiento.

ADVERTENCIA EDITORIAL.—Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SECCIÓN 2.ª—SANIDAD.

La Dirección general de Beneficencia y Sanidad, con fecha 7 del corriente, me dice lo que sigue:

«Consecuente este Centro con lo ordenado á ese Gobierno en 30 de Enero último, acerca de las reformas que deben ejecutarse en los cementerios de los pueblos de esa provincia, he acordado decir á V. S. se sirva excitar el celo de los municipios, para que las mencionadas obras se lleven á cabo con la urgencia que tan importante servicio reclaman, cuya necesidad no podrá ocultarse á la ilustración de V. S., de quien espera esta Dirección general se servirá dar cuenta de cuantas gestiones practique en este asunto.»

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial, á fin de que los Ayuntamientos á quienes comprende la nota copiada al pie de la circular del 20 de Febrero último, publicada en los BOLETINES OFICIALES de los dias 23 y 25 de dicho mes, cumplan con urgencia el servicio á que se refiere la comunicación preinserta, dando cuenta á este Gobierno de provincia, á la mayor brevedad, de las gestiones que se practiquen al efecto y los acuerdos que se tomen por las corporaciones interesadas.

Zamora 13 de Mayo de 1885.

EL GOBERNADOR,
Rafael Diez Jubitero.

ÓRDEN PÚBLICO.—CIRCULAR.

Segun me participa el Alcalde de Villardondiego, ha desaparecido de la casa de Gertrudis García, vecina de Carbonera, Ayuntamiento de Villafruel, provincia de Palencia, su sobrino Restituto García Coca, natural de citado Villardondiego, y cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil, agentes de Orden público, y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de referido sugeto, y de ser habido lo pongan á disposición de este Gobierno, para hacerlo á su vez á su padre que lo reclama.

Zamora 13 de Mayo de 1885.

EL GOBERNADOR,
Rafael Diez Jubitero.

Señas del sugeto.

Cara redonda, nariz regular, pelo negro, sin barba, edad 14 años; viste pantalón de paño Astudillo, chaleco de corte usado, chaqueta de paño negro y capote de sayal.

SECCIÓN DE FOMENTO.—CARRETERAS.

La nómina que se inserta á continuación expresa los nombres de dueños de fincas en término de La Bóveda, á quienes afecta la expropiación del todo ó parte de ellas, para construir el trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Toro á Pedrosillo.

Luego que el Alcalde de dicho pueblo de La Bóveda, reciba el BOLETIN en que se inserte esta circular, hará notificar á los sugetos ó sus representantes, comprendidos en la nómina, para que designen perito, que en unión con el del Estado, procedan á tasar lo que se les ha de expropiar; y advertirá á los mismos propietarios que el término para hacer la designación, es solo de doce dias, pasados los cuales sin verificarlo, se entiende que se conforman con la tasación que dé el perito oficial.

Zamora 11 de Mayo de 1885.

EL GOBERNADOR,
Rafael Diez Jubitero.

Nómina de los propietarios á quienes se han de ocupar fincas en la carretera de tercer orden de Toro á Pedrosillo.

TROZO 2.º.—TÉRMINO MUNICIPAL DE LA BÓVEDA.

NOMBRES de los propietarios.	VECINDAD.	CLASE de la finca
D. Alejandro Cobos.....	La Bóveda.....	Tierra.
D. Ramón de Luelmo.....	Zamora.....	Idem.
D. Agustín Sanchez.....	Fuentelapeña..	Idem.
D. Felipe Hernandez.....	La Bóveda.....	Idem.
D. Fernando Crespo.....	Idem.....	Idem.
Herederos de Pedro Rodriguez	Idem.....	Idem.
D. Basilio Benito.....	Idem.....	Idem.
D. Prudencio Riesco.....	Idem.....	Idem.
D. Luis Villachica.....	Toro.....	Idem.
D. Manuel Zorrilla.....	Idem.....	Idem.
D. Luis Villachica.....	Idem.....	Idem.
D. Ramón de Luelmo.....	Zamora.....	Idem.
D. Antonio Galache de Dios...	Bóveda.....	Idem.
D. Modesto Lorenzo.....	Idem.....	Idem.
Viuda de Baldomero Ramon..	Idem.....	Idem.
D. Cipriano Montero.....	Idem.....	Idem.
D. Lorenzo Rodriguez.....	Idem.....	Idem.
D. Bruno Sanchez.....	Idem.....	Bodega.
Herederos de Pedro Rodriguez	Idem.....	Idem.
D. Facundo Hernandez.....	Idem.....	Tierra.
D. Manuel García Cobos.....	Idem.....	Idem.

NOMBRE de los propietarios.	VECINDAD.	CLASE de la finca.
D. Melchor Cuadrado García..	Bóveda.....	Tierra.
D. Manuel Zorrilla.....	Toro.....	Idem.
D.ª María Gutierrez.....	Bóveda.....	Idem.
D. Ricardo Zorita.....	Idem.....	Idem.
D. Manuel Zorrilla.....	Toro.....	Idem.
D. Antonio Jesus Santiago.....	Zamora.....	Idem.
Herederos de Antonio Vazquez	Bóveda.....	Idem.
D. Mamerto Lorenzo.....	Idem.....	Idem.
D. Luis Villachica.....	Toro.....	Idem.
D. Agustín Sanchez.....	Fuentelapeña..	Idem.
Herederos de Pedro Fernandez	Toro.....	Idem.
D. Antonio Jesús Santiago.....	Zamora.....	Idem.
D. Antonio Hernandez.....	Badillo.....	Idem.
D. Quintín Muñoz.....	Bóveda.....	Idem.
D. Luis Villachica.....	Toro.....	Idem.
D. Fructuoso Crespo.....	Bóveda.....	Idem.
D. Bernardo Crespo.....	Idem.....	Idem.
D. Francisco García Cobos...	Idem.....	Idem.
D. Manuel Asensio.....	Toro.....	Idem.
D. Camilo de la Mata.....	Valladolid.....	Idem.
El mismo.....	Idem.....	Idem.
D. Melquiades Benito.....	Bóveda.....	Idem.
D. Camilo de la Mata.....	Valladolid.....	Idem.
D. Ciriaco Crespo.....	Bóveda.....	Idem.
Herederos de D. José Sanchez	Idem.....	Idem.
D. Quintín Muñoz.....	Idem.....	Idem.
D. Segundo Calvo.....	Idem.....	Idem.
D. Francisco Cobos Mielgo...	Idem.....	Idem.
D. Manuel Benito Crespo.....	Idem.....	Idem.
D. Fulgencio Sanchez Calvo..	Idem.....	Idem.
D. Pedro Santana.....	Alaejos.....	Idem.
D. Ignacio Galo Arribas.....	Bóveda.....	Idem.
D. José Hernandez Guerra....	Idem.....	Idem.
D. Eamesio Sanchez Morillo..	Idem.....	Idem.
D. Gregorio Casaseca.....	Fuentelapeña..	Idem.
D. Miguel Muñoz.....	Guarrate.....	Idem.
D. Joaquín Toribio.....	Idem.....	Idem.
D. Miguel Muñoz.....	Idem.....	Viña.
D. Joaquín Toribio.....	Idem.....	Idem.
D. Mamerto Lorenzo.....	La Seca.....	Tierra.
D. Gabriel Rodriguez.....	Guarrate.....	Viña.
D. Melchor Rodriguez.....	Idem.....	Idem.
D. Estanislao Riesco.....	Idem.....	Tierra.
D. Juan Muñoz.....	Idem.....	Idem.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Ayuntamientos.—Circulares.

Se previene por medio de esta quinta y última circular á los muchos Ayuntamientos que no han remitido aún los resúmenes del número de vecinos domiciliados y transeúntes, á que hace referencia el art. 23 de la ley municipal vigente que, si no lo verifican inmediatamente, se adoptarán con ellos las más eficaces y severas medidas, á cuyo fin se les amonesta y apercibe.

Zamora 18 de Mayo de 1885.—EL VICEPRESIDENTE A., AGUSTIN SANTAMARÍA ENRIQUEZ.—P. A. D. L. C., SANTIAGO NECHES, Secretario.

Por última vez se dirige esta Corporación permanente á los Ayuntamientos de la provincia que no han remitido aún á la misma los inventarios municipales, haciéndoles entender que sino cumplen con este servicio á vuelta de correo, se rogará al señor Gobernador les imponga la multa de que se hizo mérito en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 9 de Febrero último.

Zamora 18 de Mayo de 1885.—El Vicepresidente A., AGUSTIN SANTAMARÍA ENRIQUEZ.—P. A. D. L. C., SANTIAGO NECHES, Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
Provincia de Zamora.

Con esta fecha me he hecho cargo interinamente de la Delegación de Hacienda de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el Reglamento orgánico de la Administración provincial; cesando en su consecuencia en dicho cargo D. Emilio Roldan, Administrador de Propiedades e Impuestos de la misma, que la desempeñaba en igual concepto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes.

Zamora 12 de Mayo de 1885.—P. V., Rafael Menendez.

SUSCRICIÓN NACIONAL.

COMISIÓN PROVINCIAL EJECUTIVA

Relación de las cantidades que han ingresado en la Caja especial para socorro de las provincias de Granada y Málaga

	Pesetas.	Cénts.
Suma anterior	29.798	36
PUEBLO DE SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍÑAS		
La corporación municipal, del capitulo de imprevistos	6	
D. Benigno Pano Casado	1	30
Eusebio Gutierrez	2	
Segundo Huerga	5	
Remigio Huerga	1	
Jerónimo Perez	2	
Blás Huerga	2	
Gregorio Gonzalez	2	
Juan Morán	1	30
Julian Rodriguez	1	
José Villar	1	
Tomás Morán	1	30
Antonio Martin	1	
Eduardo Román		20
Manuel Gonzalez		25
Miguel Comonte		30
Juan Huerga		50
Pascuala Navarro		50
Robustiano Carbajo		20
Ramon Fernandez	1	
Domingo Huerga		15
Alejo Garcia		15
Antonio Navarro	3	
Manuel Huerga Franco		50
Benito Valdeza		40
Cristóbal Villar		50
Cristóbal Eleno		20
Fulgencio Rodriguez		25
Gregorio Mañanes		20
Maria Navarro		25
Agustin Gonzalez	1	
Gaspar Gutierrez		20
Nicolás Román		20
Aniceto Mañanes		50
Marcelino Mañanes		10
Victor Gonzalez		50
José Manavo		10
Teodoro Cepeda		20
Jacinto Castaño		20
Sabas Riesco		20
Nicolás Rodriguez		05
Estéban Rubio		05
Eladio Fernandez		25
Nicolás Mañanes		10
Juan Mañanes		05
Francisco Rodriguez		20

	Pesetas.	Cénts.		Pesetas.	Cénts.
D. Rafael Merino		20	D. Balbino Lopez		25
Julian Carbajo		08	Santos Huerga		50
Juan Merino		06	Alejandro Santos		50
Alejandro Carbajo		20	Cipriano Huerga	1	
Clemente Marqués		20	Raimundo Gonzalez		50
Maximiano Cepeda		10	Andrés Ugidos		45
Juan Ferrero		20	Mariano Huerga	1	
Lucia Rodriguez		25	Gumersindo Fuentes	5	
Marcelino Feliz		50	Avelino Huerga	1	
Maria Manuela Morán		20	Basilio Comonte		12
Ulpiano Huerga		50	Sebastian Fernandez	1	
Mateo Carbajo		25	Francisco Rodriguez Gil		70
Eusebio Carbajo		20	Francisco Gonzalez Huerga		50
Paula Merino		08	Teresa Huerga		45
Vicente Gutierrez		50	Andrés Marban		20
Indalecio Garcia		20	Gabino Martinez		18
Rafael Huerga		50	Marcelino Martinez		25
Marcelino Huerga		10	Jacinto Riego		15
Hipólito Alonso		50	Victorino Rubio		45
Atanasio Ugidos		50	Ladislao Vazquez		50
Adrian Garcia		20	Marcelino Gonzalez		20
Marcelino Garcia		20	Regino Gonzalez		25
Bernardo Cadenas	10		Bernardo Carbajo		50
Josefa Charro		40	Gregorio Perez	1	
Mariano Huerga		25	Juan Rodriguez Cachon		20
José Huerga Palacios		10	Francisco Mañanes		10
Francisca Huerga Morán	1		Servando Huerga		25
Quiterio Marban		50	Manuel Carbajo	1	
Romualdo Santos		25	Lope Mañanes		20
Jerónimo Marban Palacios		25	Cipriano Melgar		50
Jerónimo Morán		75	Francisco Gonzalez		50
Francisco Navarro		20	Bruno Huerga	1	
Rafael Marques		10	Celestino Pozuelo		20
Lorenzo Mañanes		25	Juan Navarro		20
Jerónimo Román		20	Luis Gonzalez	1	
Bernardo Fernandez		08	Leopoldo Marqués		25
Andrés Rodriguez		10	Juan Muruego		25
Andrés Fernandez		20	Bernardo Huerga M.		30
Santiago Mañanes		20	Cesareo Ramirez	2	
Francisco Muñiz		20	Angel Huerga	4	
Manuel Charro		20	José Ugidos Bobo		20
Manuel Martinez		25	Gaspar Gonzalez		50
Bernardo Perez		25	José Rodriguez		10
Venancio Morán	1		Elvira Gutierrez		25
Angel Ruiz	1		Francisco Huerga		25
Dionisio Gonzalez	1		Marcelino Alonso	1	
Luis Casado		25	Tomás Fernandez		20
Juan Santos		25	Jerónimo Ugidos		20
Anastasio Huerga	5		Andrés Valdeza		45
Leon Rodriguez		10	Josefa Rodriguez		20
Andrés Carbajo		50	Agustin Marban		20
Ramon Garcia		20	José Charro		20
Luciano Huerga		25	Vicente Navarro		50
Gaspar Mañanes		25	Tomás Rodriguez		25
Francisco Huerga Morán		25	Bernardo Charro		25
Carlos Marban	1		Lucas Rodriguez		25
Vicente Mayo		10	Domingo Ugidos		08
Maximino Garcia		10	Manuela Ugidos		25
Felipe Mayo		15	Froilan Huerga		25
Francisco Huerga Cadenas		50	Juan Villar		15
Esteban Ugidos		20	Joaquin Charro		50
Felipe Mañanes		20	Angel Salagre		10
Vicente Morán		50	Canuto Huerga		15
Mariano Charro		45	Miguel Gonzalez		20
Jorge Carbajo	1		Pedro Mañanes Diez		10
Bernardo Gonzalez	1		Mariano Morán		24
José Mañanes Charro		20	Leandro Marban		25
Andrés Morán		20	Josefa Riego		20
Francisco Huerga		25	Mónica Navarro	1	
Manuel Valdeza		50	Lorenzo Parazuelo		15
Felipe Huerga	2		Lorenzo Fernandez		25
Casto Galende		05	Felipe Gonzalez Francisco	1	
Agustin Salagre		08	Regino Garcia	3	
Tomás Parazuelo		20	Atilano Ugidos		20
Nicolás Santos	1		Andrés Mañanes		50
Remigio Huerga Huerga		20	Luis Merino	1	
Romualdo Cachon		08	Manuel Navarro		25
José Gonzalez Cachon		20	Luis Rodriguez		20
Leonor Mayo		10	Simon Mañanes		15
Francisco Gonzalez Cachon		25	Mateo Villar		20
Lúcas Mañanes		20	Manuel Ugidos		75
José Castro		15	Manuel Huerga Tomás		25
Jerónimo Huerga	3		Froilana Tomás		25
Miguel Chaguaceda		15	Juan Alonso		25
Luis Villar		20	Manuel Llamas		25
Gregorio Ugidos	1		Miguel Gutierrez	1	
Facundo Villar		50	Luis Gonzalez		25
Guillermo Huerga		25	José Mañanes		08
Félix Martinez		20	Antonio Villar		50
Juan Gonzalez		45	Zacarias Navarro	1	
Manuel Martinez		50	Froilan Carbajo		45
Celestino Mañanes		20	Venancio Cachon		25

	Pesetas. Cént.		Pesetas. Cént.		Pesetas. Cént.
D. Vicente Gil	1	D. Justo Lorenzo	25	D. Agustin Lorenzo	50
Magdalena Gutierrez	20	Lorenzo Carrascal	75	Pablo Cabero	1
Joaquin Huerga	2	José Hernandez	1	Dionisio Lorenzo	45
Bernardino Tesier	1	Basilio Alonso	25	Francisco Calvo	35
Simon Garcia	50	Antonia Portales	50	Teresa Francisco	25
Juan Fernandez Justel	3	Engracia Segurado	50	Aureliano Segurado	75
José Ugidos	20	Emilio Dominguez	25	Santiago Delgado	50
Francisco Astorga	5	Rafael Bartolomé	25	Nicolás Segurado	50
Teodoro Morán	50	Ramona Lozano	25	Dionisio Alonso	50
Francisca Cordero	1	Hermenegildo Segurado	75	José Suaña	25
Clara Morán	1	María Cascon	25	Lorenzo Santa María	25
Bernardo Salagre	2	Isidro Santa María	1	Mateo Carrascal	25
Isidora Ballinas	1	Dionisio Santa María	1	Manuela Segurado	10
Nicasio Mancebo Villapadierna	5	Bernardo Portales	10	Fernando Carnero	25
		Leon Hernandez	25	Cipriano de Mena	25
		Geminiano Segurado	50	Silverio Segurado	1
		Andrés Segurado	25	Ramon Santa María	50
		Ignacio Garcia	25	Gregorio Segurado Luengo	1
		Ildefonso Chimeno	25	Agueda Mayoral	20
		Ceferino Macías	50	Pedro Segurado	25
		Atilano Garcia	25	Juan Dominguez	50
		Dionisio Garcia	25	Dionisio Segurado	50
		Manuela Rodriguez	1	Isidoro Alejo	25
		Fernando Santa María	25	Maximina Dominguez	50
		Florencio Garcia	50	Ramon Carrascal	50
		Mateo Delgado	25	Eugenio Gonzalez	3
		Hermenegildo Santa María	25	José Jambriña	15
		Manuel Roncero	10	Jerónimo Iglesias	50
		Bernardo Lorenzo	50		
		Valerio Porto	25	El Ayuntamiento, el 50 por 100 con	
		Daniel Segurado	10	cargo á imprevistos de su presu-	
		Francisco Borrego	20	puesto	12 50
		Pedro Cabero	30		
		Lázaro Sesma	25	TOTAL.....	30.203 61
		Andrés Suaña	15		
		Francisco Bruña	25	(Se continuará.)	
		Victoriano Santa María	25		
		Genoveva Carrascal	75		
		Teresa Calvo	25		
		Antonio Montero	25		
		Juan Garcia Lorenzo	25		
		Manuel Anta	25		
		Manuel Arenal	25		
		Cayetano Segurado	25		
		Benito Martín Calvo	20		
		Ciriaco Franco	25		
		Gregoria Blanco	10		
		Félix Francisco	50		
		Ildefonso Alonso	25		
		Manuel Martín Calvo	50		
		Bernardino Segurado	25		
		José Martín	25		
		Eulogio Suaña	75		
		Vicente Salvador	50		
		Primo Garcia	25		
		Gregorio Segurado Hernandez	25		
		Laura Rodriguez	25		
		Juan Suaña	50		
		Eraclio Santa María	10		
		Joaquin Bartolomé	50		
		Matias Lorenzo	20		
		Laureano Alejo	10		
		Julian Fadon	25		
		Ceferino Salvador	25		
		Angel Giron	10		
		Calixto Santa María	10		
		Luisa Garcia	50		
		Teodoro Muriel	40		
		Nicolasa Lorenzo	10		
		Anselmo Dominguez	45		
		Dimas Segurado	25		
		Pedro Salvador	14		
		Pablo Calvo	25		
		Estéban Alejo	25		
		Juan Alejo	25		
		Francisco Segurado	25		
		Fermin Garcia	25		
		Miguel Carrascal	50		
		Juan Vizán	20		
		Pedro Perdigon	10		
		Pedro Laso	20		
		Eduardo Calzada	45		
		Luis Salvador	25		
		Fernando Segurado	50		
		Manuel Dominguez	25		
		Cipriano Segurado	75		
		Micaela Segurado	30		
		Isidoro Martín	25		
		Rafael Martín	25		
		Liborio Carrascal	1		
		Pedro Santa María	50		
		Andrés de Vega	50		

Batallón de Depósito de Zamora núm. 108.

Con arreglo á lo que se determina en el art. 166 y siguientes del Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército de 22 de Enero de 1883, los reclutas disponibles de este Batallón como excedentes de cupo, inútiles, cortos de talla y exceptuados del actual reemplazo, asistirán personalmente por sí ó por representación, al sorteo que ha de tener lugar en las oficinas del mismo, sitas en el Cuartel de Infantería de esta capital, el día 1.º del próximo mes de Junio, á las nueve de su mañana; cuyo acto será válido sea cualquiera el número de los asistentes.

Zamora 10 de Mayo de 1885.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Pedro Aparicio.

AYUNTAMIENTOS.

MAIRE DE CASTROPONCE.

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Médico titular de este distrito, con la dotación de 50 pesetas, por la asistencia de cinco familias pobres que el Ayuntamiento designe, y con el fin de proveerla en propiedad, se hace saber por medio del presente edicto, para que los aspirantes presenten sus solicitudes en esta Secretaría en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Maire de Castroponce 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Panchón.

PELEAS DE ABAJO.

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado proceder el día 24 y siguientes del mes actual, al deslinde y amojonamiento de las fincas del común, cañadas, caminos vecinales y vías pecuarias.

Lo que se hace saber á fin que los propietarios que tengan fincas colindantes, puedan concurrir á presenciar dicho acto y exponer lo que á su derecho conduzca.

Peleas de Abajo 9 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Marcelino Martín.

FUENTES-SECAS.

Don Cayetano Gonzalez Dominguez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Fuentes-Secas, del que es Alcalde Presidente don Higinio Mateos Perez.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de esta corporación que obra en la Secretaría de mi cargo, se halla tomado uno que copiado literalmente á la letra dice:

«Sesión extraordinaria de la discusión y votación del presupuesto ordinario municipal.—En el pueblo de Fuentes-Secas á 6 de Mayo de 1885, reunida en la Casa-Consistorial del mismo en sesión extraordinaria la Junta municipal, previa convocatoria anticipada, bajo la presidencia del Alcalde D. Higinio Mateos, y asistencia de los señores D. Custodio Rodríguez, D. Genaro Bragado, D. Antonio del Río, D. Andrés Pinilla, D. Estanislao Alvarez, D. Marcos Pinilla, Regidores: D. Anastasio Bragado Teso, D. Valentin Pinilla, D. Narciso Fito, D. Atilano Pinilla, D. Ramón Magaz, D. Manuel Bragado y D. Benigno Sanpedro, asociados; dicho señor Presidente me ordenó á mi el Secretario diese lectura al proyecto del presupuesto ordinario formado y redactado por la comisión para el ejercicio de 1885 á 1886, ascendiendo sus gastos á 4.867 pesetas 50 céntimos, según las relaciones al por menor explican. Para cubrir estos gastos se calculan los recursos ordinarios siguientes: 100 pesetas de reintegros como impuesto establecido para suministrar á la tropa del Ejército y Guardia civil; 1.213 pesetas del 18 por 100 sobre las cuotas de contribución territorial á los vecinos del pueblo y el 14'40 á los hacendados forasteros para las atenciones de los Maestros; 19 pesetas 12 céntimos sobre las cuotas de la tarifa industrial; 1.266 pesetas 65 céntimos del 70 por 100 sobre el encabezamiento del impuesto de consumos y cereales, y 132 pesetas 50 céntimos del 50 por 100 del impuesto sobre el importe de las cédulas personales; sumando en junto las anteriores partidas de ingresos relacionadas 2.731 pesetas 27 céntimos, resultando un déficit de 2.136 pesetas 23 céntimos, por no haber más recursos ordinarios de ley.

Revisado el presupuesto conforme á la regla 1.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, no es posible introducir economías por haberse formado de los gastos puramente necesarios é indispensables á la localidad. No siendo susceptible de mayores ingresos que los indicados, y vista la diferencia que resulta entre los gastos é ingresos, como así bien la regla 2.ª de la citada Real orden, la Junta acuerda proponer al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, para cubrir el déficit del presupuesto, los recursos extraordinarios que siguen:

Se establece un arbitrio sobre la paja calculado en 8.545 quintales al año, que gravando este como recurso extraordinario para el presupuesto de ingresos del próximo ejercicio con 25 céntimos de peseta cada quintal, dan la suma de 2.136 pesetas 25 céntimos, para la nivelación de los gastos; cuyo arbitrio conceptúa la Junta menos gravoso y de más fácil realización para los vecinos en proporción á los ganados y fogones, que como producto del país no está gravado en la tarifa de consumos, y que para esto es necesario se incoase el oportuno expediente en la forma que ordena la regla 4.ª de repetida Real orden de 3 de Agosto de 1878, fijando este acuerdo al público en los sitios de costumbre de la localidad é insertándolo además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para después formar el antedicho expediente. Con lo cual se levantó la sesión que firman los señores concurrentes ante mí el Secretario de que certifico.—Siguen las firmas de los señores de la Junta arriba expresados, con la del infrascripto Secretario y sello de la municipalidad.»

Es copia del acta original que obra en la Secretaría de mi cargo, á la que me remito en caso necesario. Y para la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme á lo ordenado, expido la presente certificación que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento y sello con el del mismo en Fuentes-Secas á 8 de Mayo de 1885.—Cayetano Gonzalez, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Higinio Mateos.

JUZGADOS.

TORO.

Don Pascual del Río Laredo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas y multa á que fueron condenados los procesados Pedro Fernandez Palmero, Sebastian Sanchez Castaño, y Angel de Dios Nuñez, jornaleros y vecinos de Venialbo, en la causa que contra ellos y otro se siguió por hurto de leñas del Pinar de propios de esta ciudad, se sacan á pública subasta bajo el tipo en que se hallan tasadas, las fincas embargadas á los mismos que despues se deslindarán, cuya subasta tendrá lugar el día veintiocho del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa-consistorial, bajo las bases y advertencias siguientes: que los licitadores para hacer postura han

de consignar en el acto el diez por ciento del valor de la subasta: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes objeto del remate: que de ninguna de dichas fincas que se subastan hay título de propiedad inscrito á nombre de los ejecutados, y que por lo tanto el rematante ó rematantes en su caso, han de proveerse de ellos á costa de aquellos; y por último, que no consta que dichas fincas objeto de la subasta se hallen afectas ó gravadas con ninguna clase de hipotecas.

Y en cumplimiento de lo mandado en dicho expediente de apremio, y para que llegue á noticia de las personas que quieran tomar parte en la subasta, expido el presente.

Dado en Toro á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Pascual del Río Laredo.—Segundo Coll Fernandez.

Fincas objeto de la subasta á que se refiere este edicto.

Como de la pertenencia de Angel de Dios.—Una casa en el casco de Venialbo, á la calle de las Armas, hoy sin número, que se compone de portal, cocina, sala y cuadra, que mide tres metros de ancho por ocho de largo; linda por la derecha con calleja de Concejo, por la espalda con casa de Damian de Dios, y por el frente con la calle de las Armas: ha sido tasada pericialmente para esta subasta en mil pesetas.

Como de la pertenencia de Pedro Fernandez.—Una viña en término del propio pueblo, al pago de San Miguel de la Ribera, de cuatrocientos diez y nueve cepas, de tinta; linda al Naciente con tierra de Manuel Herrero, Mediodía con rodera de la Josa, Poniente con otra de Ildefonso Garcia, y Norte con dicho camino de San Miguel de la Ribera: ha sido tasada pericialmente en la suma de dos mil noventa y cinco reales, ó sean quinientas veintitres pesetas, setenta y cinco céntimos.

Como de la pertenencia de Sebastian Sanchez.—Una viña en término de dicha villa, al pago de Mangamazos, de cabida de setecientos bacillos, de tinta; que linda al Naciente con tierra de Ignacio Martin, Mediodía con Benito Aparicio, Poniente con otra viña de Agustin Sanchez, y Norte otra de Primo Hernandez: ha sido tasada pericialmente en cuatro mil novecientos reales, ó sean mil doscientas veinticinco pesetas.

ALCAÑICES.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción de esta villa de Alcañices y su partido.

A todas las autoridades y agentes de policía judicial, saludo y hago saber: Que habiéndose fugado en la noche última del pueblo de Ricobayo el rematado Camilo Vazquez, sin otro apellido, natural de Bargiles (Orense), de treinta años de edad, soltero, cantero, cuyas señas son: pelo y cejas negras, ojos pardos, barba poblada y estatura cinco pies y dos pulgadas, el cual venia conducido á disposición de este Juzgado con objeto de extinguir la pena que le había sido impuesta por el delito de uso de nombre supuesto; espero que por cuantos medios les sugiera su celo, procedan á la busca, captura y conducción en su caso á la carcel de este partido, pues así interesa á la buena administración de justicia.

Alcañices doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Estanislao Sala del Castillo.—P. M. de S. S.º Andrés de las Heras.

FUENTESAUICO.

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de esta villa de Fuentesauico y su partido.

Por el presente anuncio hago saber: Que en el sumario sobre hurto de caballerías encontradas en poder de Bárbara Rodriguez Herrero, vecina de Bermillo de Sayago, se ha acordado se cite de inmediata comparecencia ante este Juzgado á la Bárbara, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en atención á ignorarse la residencia actual de la citada Bárbara. Y para que tenga efecto, expido el presente; apercibiendo aquella, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Fuentesauico once de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Lope Lorenzo.—Hermenegildo Garcia.

ZAMORA.

Don Manuel San Román, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita y llama á Eustaquia Bernal Consta, de treinta años de edad, viuda, vecina de Toro, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, com-

parezca en este Juzgado á declarar en causa que me hallo instruyendo contra Manuel Rodriguez Gonzalez, por hurto de un revolver y otros efectos; previniéndola que de no comparecer en el término prefijado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zamora á doce de Mayo de 1885.—Manuel San Román.—L. Angel Bustamante.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Abril de 1885.

Días	NACIDOS VIVOS.						IDEM SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambos clases
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		TOTAL DE VIVOS	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		TOTAL MUERTOS			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras				
11	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
12	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	4	
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
14	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
15	»	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3	
16	3	1	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
18	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
19	1	2	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
20	2	1	»	»	3	»	»	»	»	»	»	4	
	11	8	19	2	2	4	23	»	»	»	»	23	

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Abril de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS.								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Vindos	Total	Solteras	Casadas	Vindas	Total	
11	2	»	»	2	»	»	»	»	2
12	»	»	»	»	»	»	1	1	1
13	»	»	»	»	1	»	»	1	1
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	2	»	»	2	»	»	»	»	2
16	1	»	»	1	1	»	»	1	2
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	1	»	1	»	»	»	»	1
20	1	»	»	1	1	1	»	2	3
	6	1	»	7	3	1	1	5	12

Zamora 21 de Abril de 1885.—El Juez municipal, Antonio Rodriguez Perez.

Anuncios.

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencaña. Una caja, 12 reales, que remite por 14 el autor, Pablo F. Izquierdo, Madrid, Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4; por mayor y en todas las boticas y droguerías de España.

CALENTURAS

cuartanas, tercianas y cotidianas toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes, se curan infaliblemente con las píldoras ebrifugo infalibles de Fernandez. Caja de 40 píldoras para las benignas, 12 reales, y de 81 para las rebeldes, 24 reales, por dos reales más se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor, Pablo Fernandez Izquierdo, Madrid, Plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2, y al por menor, en todas las boticas y droguerías de España y en todas las boticas de Zamora y su provincia.